ENTRE RIOS

LEY 10190
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

Libreta de Salud Infantil. Derogación ley 7406.
Sanción: 20/12/2012; Promulgación: 26/12/2012; Boletín Oficial: 08/01/2013

Artículo 1° - Institúyase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, un documento que se denominará Libreta de Salud Infantil, con el objetivo de incorporar en el mismo toda información atinente al estado de salud del niño, siendo este comprensivo de los aspectos, físicos, psicológicos, oftalmológicos, bioquímicos, odontológico, pesquisas, control de vacunaciones declaradas obligatorias y difusión de las normas de higiene y prevención.
Art. 2° - Este documento se entregará gratuitamente a los padres en el acto de inscripción que se formalice en Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. En oportunidad de incorporar los primeros datos referentes al estado del niño, el profesional actuante registrará además la información correspondiente al período de gestión y parto.
Art. 3° - La libreta contendrá los datos filiatorios del niño y su grupo familiar, antecedentes perinatales, controles de salud desde su nacimiento hasta los diez (10) años de edad. Además un apartado específico con consejos de promoción y prevención de la salud, atención y control de la salud bucal, gráficos de crecimiento y registro de inmunizaciones.
Art. 4° - La Ficha de Salud bucal incluida en la Libreta de Salud Infantil, es en todo equivalente al "Carné de Salud Bucal", establecido como requisito en la Ley 9813, y por lo tanto es válida su presentación al día, para todos los efectos expresados en dicha ley.
Art. 5° - La redacción de la Libreta de Salud Infantil se encomendará al Ministerio de Salud.
Art. 6° - El Poder Ejecutivo en cada presupuesto incorporará la partida suficiente para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.
Art. 7° - La Libreta de Salud Infantil representará documento sanitario único para ser presentado ante las autoridades que lo requieran.
Art. 8° - Derógase la Ley N° 7406.
Art. 9° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos